



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

SABANALARGA, ATLANTICO. 26 OCT 2020
RAD. EJECUTIVO: 08-638-40-89-001-2016-00081-00
EJECUTANTE: PEDRO CATALINO ACUÑA ALTAMAR
EJECUTADO: ORLANDO POLO PADILLA Y CENITH POLO PADILLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) informándole que fue presentado escrito por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Dignese Proveer ,EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO 26 OCT 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por PEDRO CATALINO ACUÑA ALTAMAR través de apoderado judicial DR. JAIRO ANTONIO ALTAMAR COLON en contra del señor (A) ORLANDO POLO PADILLA Y CENITH POLO PADILLA, por pago total de la obligación.-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Librense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4c151473bb9187c7c4a3a8db1f332133f60e8d7b8307d1a5d82a43683e82a9

Documento generado en 26/10/2020 06:15:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCOU MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 27 OCT 2020

El auto anterior se notificó por estado

081 en la fecha

El Secretario *[Firma]*